



Actualidad jurídica e institucional en Venezuela

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

Durante las últimas semanas continuó el proceso de implementación de reformas en los sectores de hidrocarburos y electricidad. También se registraron avances en materia institucional mediante el inicio de un nuevo proceso de diálogo político y se adoptaron medidas extraordinarias para atender la emergencia ocasionada por los terremotos ocurridos el 24 de junio de 2026.

Avanza el desarrollo del nuevo régimen jurídico y fiscal del sector de hidrocarburos

El Ejecutivo Nacional publicó el Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y las resoluciones que desarrollan el régimen fiscal previsto en dicha ley, con lo cual quedaron establecidos los principales aspectos regulatorios y fiscales aplicables a las actividades del sector.

Entre las principales novedades destaca la definición de las alícuotas agregadas de participación del Estado (regalía más impuesto integrado de hidrocarburos), las cuales se fijan en:

- 20 por ciento para proyectos en campos sin desarrollar (*greenfield*)
- 25 por ciento para proyectos de petróleo extrapesado
- 30 por ciento para campos desarrollados (*brownfield*) sin producción
- 35 por ciento para campos desarrollados (*brownfield*) con producción

El reglamento también prevé que los proyectos costa afuera podrán beneficiarse de una reducción de hasta cinco puntos porcentuales sobre dichas alícuotas, al igual que los proyectos que incorporen plantas de transformación, mejoramiento o refinación integradas al proyecto. Asimismo, el reglamento establece que los proyectos *greenfield* tendrán una alícuota de impuesto sobre la renta del 34 por ciento, con posibilidad de aplicar depreciación acelerada hasta por siete años.

Finalmente, el Ministerio de Hidrocarburos dictó dos resoluciones que desarrollan el régimen fiscal previsto en la ley: una aplicable a las actividades primarias, que regula la determinación, declaración y pago de la regalía y del impuesto integrado de hidrocarburos, y otra aplicable a las actividades de mejoramiento, refinación, industrialización, comercialización y servicios petroleros especializados, que regula el impuesto integrado de hidrocarburos correspondiente.

Nuevos proyectos para la recuperación del sistema eléctrico nacional

El Ejecutivo Nacional anunció la suscripción de un memorando de entendimiento entre la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec) y una empresa estadounidense de equipos y servicios energéticos para la reparación, modernización y estabilización del sistema eléctrico nacional, con el objetivo de



recuperar aproximadamente 1.000 megavatios (MW) durante los primeros dos años y más de 5.000 MW en un período de cuatro a cinco años.

El Ejecutivo Nacional también anunció la contratación de una empresa de ingeniería argentina para completar la Central Hidroeléctrica Manuel Piar (Tocoma), cuya construcción se encontraba inconclusa desde hacía varios años.

Se acuerda crear una mesa de diálogo entre el Gobierno y la oposición

La Asamblea Nacional informó que su presidente, Jorge Rodríguez, designado para conducir el proceso de diálogo político, sostuvo una primera reunión de trabajo con Dinorah Figueroa en representación de los diputados opositores electos para el período 2015-2020.

En la reunión se acordó designar una mesa técnica y política paritaria, con una agenda que contendrá hitos y cronogramas concretos orientados al fortalecimiento de la democracia, la consolidación de la paz y la búsqueda de acuerdos sobre asuntos de interés nacional.

Se declara estado de emergencia tras los terremotos del 24 de junio

Mediante Decreto No. 5.364, el Ejecutivo Nacional declaró un estado de emergencia en todo el territorio nacional para atender los efectos ocasionados por los terremotos ocurridos el 24 de junio de 2026.

El decreto crea un estado mayor para coordinar labores de auxilio y ordena la elaboración de un plan de acción para la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas. Asimismo, faculta a las autoridades competentes para adoptar medidas extraordinarias destinadas a garantizar la continuidad de los servicios públicos, incluida, cuando resulte necesario, la ocupación temporal de bienes y establecimientos y la requisición de bienes y servicios indispensables para atender la emergencia.

Conozca más sobre nuestro [Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.